



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 21 AGO 2018

Expte. Nº 18.172/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 2 por el Ing. Vicente Alejandro LOBO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de las diferencias salariales generadas con motivo de la incorrecta liquidación del SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD, desde su afectación al cumplimiento de las funciones de Director de Construcciones y Mantenimiento, Categoría 2, desde el 1º de octubre de 2016.

QUE mediante Resolución CS Nº 237/18, se aprueba el ACTA ACUERDO Nº 001/18 de fecha 5 de marzo de 2018 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular - Sector No Docente, por la cual recomiendan que corresponde el pago con carácter retroactivo del Suplemento por Mayor Responsabilidad, a aquellos agentes que, hasta el 4 de diciembre de 2017, solicitaron mediante nota la rectificación efectuada en la liquidación de ese Suplemento.

QUE por Resolución R-Nº 0799-2018, se da de Baja el Suplemento por Mayor Responsabilidad, que venía percibiendo el Ing. Lobo, con efecto al 4 de setiembre de 2017.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a efectuar la liquidación y pago de la diferencia del Suplemento por Mayor Responsabilidad, conforme surge del Acta Acuerdo Nº 001/18, aprobada por Resolución CS Nº 237/18, a favor del Ing. Vicente Alejandro LOBO, desde el mes de octubre de 2016 y hasta el mes de setiembre de 2017.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
a/c Secretaria General
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1136-2018